Francisco de la barra [illegible]

ATH-DAN-FCES-003-001-177

En la casa de arminon jurisdiçion de la villa de [illegible]

A quatro dias del mes de henero de mill y seysçientos y veinte y nueve años ante los señores pedro de [illegible] alcalde ordinario por la dicha villa y su jurisdiçion y por ante mi el presente escrivano y testigos paresçio presente diego [illegible] vezino de la dicha villa y dixo que por quanto [illegible] y a de ser presentado a la fin del [illegible] de mill y seisçientos y [illegible] y presento antes de quedar a quenta [illegible] que le corresponde [illegible] para el dicho [illegible] pagar a lo que [illegible] sentençiado [illegible] todos los [illegible] para que [illegible] y cumplira [illegible] mente [illegible] por su fiador a [illegible] vezino de la dicha villa el qual que presente estava [illegible] acçion [illegible] que [illegible] cumplira [illegible] el [illegible] y [illegible] de [illegible] contra [illegible] en forma de sacarle [illegible] para que [illegible] cumpliran [illegible] de los [illegible] otorgaron todo [illegible] justiçias del reyno [illegible] para